

**Correos.—SALIDAS.**  
 Para Palma los miércoles a las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»  
 Para Barcelona con escala en Alendia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
 Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

# EL BIEN PUBLICO.

**Correos.—ENTRADAS.**  
 De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
 De Barcelona y Alendia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
 De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion. 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## Seccion de noticias.

### EL TRATADO DE PAZ.

San Petersburgo 21.

El «Diario oficial» publica el texto de los preliminares de paz. Dice así:

Art. 1.º Montenegro es declarado independiente y recibe Galzko, Bihov, Roshai, Nishitch, Spenz, Podgoridia y Zabliak. La navegacion en el Boyana será arreglada por una comision europea.

Art. 2.º Las relaciones del Montenegro con la Puerta serán objeto de un acuerdo ulterior, siendo arregladas las diferencias por Austria y Rusia.

Art. 3.º Sérvia queda independiente y obtiene Nisch, el valle del Drina y el pequeño Twornik.

Art. 4.º Hasta que esté ultimado el tratado que determina las relaciones entre Sérvia y la Puerta, los sérvios serán tratados en Europa y en Turquía segun el derecho internacional. Los sérvios evacuarán el territorio que queda en poder de Turquía pudiendo los turcos conservar sus bienes. Una comision turco-sérvia resolverá, en dos años, las cuestiones relativas á los bienes territoriales, y en tres, las que se refieren á la enajenacion de los bienes del Estado y de las Iglesias (Vakouf).

Art. 5.º Rumanía queda independiente y hará valer sus derechos á una indemnizacion que será debatida entre ambas partes. Los súbditos rumanos gozarán en Turquía de los mismos derechos que los súbditos de las demás potencias.

Art. 6.º La Bulgaria formará un principado autónomo tributario, con un gobierno cristiano y una milicia nacional. La frontera definitiva de Bulgaria será trazada por una comision turco-rusa, antes de la evacuacion de la Rumelia. (Va adjunto un mapa al texto del tratado). Esta frontera irá de Urama á Kastoria, por el Karadogh, el Caradrina, y los montes de Grammos, desde el confluente del Monglenitza y del Wardar (al Oeste de Salónica) hasta la parte media de Beschikgoul, llegará, con el Kurason (Stromnina) hasta las orillas del mar y atravesará el Ardabra, dejando á un lado Andrianópolis; llegará por Soulek Bourgas hasta el mar Negro, se prolongará hasta Urekim Tagliassi, de allí hasta Mungalia y seguirá el límite del Sandjak de

Fouldja hasta por debajo del Bassowa, en el Danubio.

Art 7.º El príncipe será elegido libremente por el pueblo y confirmado en su eleccion por el Sultan, debiendo obtener, además, la adhesion de las potencias.

No podrá ser elegido ningun miembro de las dinastías de las grandes potencias. La Asamblea nacional será convocada en Tirnova ó en Filipópolis para dar al país su nueva organizacion, la cual se pondrá en vigor, insiguiendo la costumbre observada en los Principados Danubianos en 1830, antes de la eleccion del príncipe, y bajo la vigilancia de un delegado ruso y en presencia de un delegado turco. La instalacion de un nuevo gobierno será confiada durante dos años á un delegado ruso.

Al cabo de un año podrán tomar parte en ello, si se cree necesario, los delegados de otras potencias. En caso de vacar el trono, el nuevo príncipe búlgaro será elegido, segun las formas establecidas en el tratado. Los turcos, los griegos y los valacos tomarán parte en estas elecciones y de sus derechos cuidará un reglamento orgánico.

Art. 8.º El ejército turco evacuará Bulgaria, cuyas fortalezas han de ser arrasadas en totalidad, á espensas de los municipios. Por espacio de dos años la Bulgaria será ocupada por los rusos, quienes dejarán en ella seis divisiones de infantería y dos de caballería, total 50,000 hombres á lo sumo, que serán mantenidos á espensas de Bulgaria.

La Puerta dispondrá del material de guerra de las fortalezas del Danubio, de Schounda y de Varna. Las tropas rusas de ocupacion comunicarán con Rusia por Rumanía, Varna y Bourgas.

Art. 9.º Para el pago del tributo se averiguarán los ingresos medios de Bulgaria, mediante un acuerdo entre Turquía, Rusia y las demás potencias. La Bulgaria asume las obligaciones de Turquía respecto de la compañía de los ferro-carriles de Routschouk á Varna, en virtud de un acuerdo concluido sobre este punto entre la Puerta, la Bulgaria y la compañía. En cuanto á las demás líneas, mas tarde se resolverá.

Art. 10.º La Puerta tiene el derecho de construir una carretera militar para transportar sus tropas y su material de guerra á las provincias situadas mas

allá de Bulgaria. Las cuestiones relativas á las comunicaciones postales y telegráficas, serán resueltas por una comision especial.

Art. 11.º Los musulmanes conservarán sus propiedades, aun cuando salgan de Bulgaria. Comisiones especiales estatuirán sobre las cuestiones relativas á las propiedades. A los dos años, las propiedades no reclamadas serán vendidas y su producto consagrado á las viudas y á los huérfanos de la guerra búlgara que permanezcan en Turquía, sometidos á las leyes turcas.

Art. 12.º Las fortalezas del Danubio serán arrasadas, quedando prohibido construir otras, así como estacionar buque de guerra en este rio, en cuyas aguas podrán tan solo navegar los buques de la aduana y de la policia. Quedan en pié los privilegios de la comision internacional del Danubio.

Art. 13.º La Puerta restablece la desembocadura del Sulina, indemnizando á los particulares.

Art. 14.º En Bosnia y en Herzegovina se realizarán inmediatamente las reformas fijadas en la primera sesion de la conferencia de Constantinopla; pero con el asentimiento de Rusia y de Austria.

No se les reclamará á los habitantes los impuestos atrasados; y los futuros se destinarán, hasta 1.º de marzo de 1880, para indemnizar á los refugiados.

Art. 15.º La organizacion de 1868 se aplicará en Candía de la manera mas estricta, y análoga organizacion se establecerá en Epiro, Tesalia y en las demás partes de la Turquía de Europa. Una comision especial fijará los detalles de esta organizacion, los cuales serán sometidos al examen de la Puerta, consultando esta con Rusia antes de poner en vigor la nueva organizacion.

Art. 16.º La Armenia obtendrá reformas amoldadas á sus necesidades locales y será protegida contra los turcos y los tcherkesses.

Art. 17.º Se concederá plena y completa amnistía.

Art. 18.º La Puerta se obliga á tomar formalmente en consideracion la opinion de los comisarios de las potencias mediadoras en lo que respecta á la posesion de la villa de Ktistour, y ejecutará los trabajos necesarios para la fijacion de la frontera turco-persa.

## CENTRO AGRÍCOLA MENORQUIN.

### EL SINFITO RUGOSO DEL CÁUCASO

(*Symphytum asperinum.*)

Planta forragera perenne de gran valor, que produce de 60 á 150 toneladas de forrage por acre. (1)

Se cultiva especialmente para alimentar y engordar el ganado, como tambien para hacer aumentar la leche á las vacas: su vegetacion es mucho mas rápida y mas abundante que ninguna otra planta forragera, produciendo en un tiempo determinado mucha mayor cantidad de forrage. Los buenos terrenos de pastos naturales que se siegan en verde no dan mas que unas ocho toneladas de yerba por acre; la mielga ó alfalfa herbácea produce unas cuarenta toneladas; el ray-grass cincuenta; los arvejones veinte; el Sinfito de sesenta á ciento cincuenta.

(1) Medida inglesa equivalente á 1840 varas cuadradas.

El Sinfito no se resiente del calor ni de las variaciones atmosféricas por ser una planta que profundiza mucho sus raíces, alcanzando á dar buenos cortes en la estacion calurosa cuando los otros vegetales se hallan ya agostados: tambien es de las mas precoces, continuando su vegetacion hasta que la paralizan los intensos hielos.

De sus raíces brotan vástagos ó tallitos que se pueden ir quitando y utilizarlos para nuevos plantíos, las raíces se subdividen con el mismo objeto, pudiendo sembrarse en todas estaciones excepto en tiempo de los hielos.

Su cultivo es fácil y de poco coste, consistiendo en preparar el terreno labrándolo á seis ó siete pulgadas de profundidad y abonándolo bien al propio tiempo. Los vástagos y raíces que se cortan se siembran lo mismo que las patatas á tres piés de distancia una de otra, ó sean 1.200 en una estension de un cuarto de acre: durante el primer año se pueden sembrar intercalándolos con coles, nabos, etc.

Se advierte que al recibir las raíces deben colo-

arse en el suelo en un sitio abrigado y caliente, acomodándolas de modo que cada cien ocupen una estension de terreno de dos piés de largo por dos de ancho: estas raíces situadas á dos pulgadas de profundidad se cubren con buena tierra de jardin, despues se les dá un riego abundante: en breve los brotes aparecerán en la superficie y habrán producido una infinidad de raicillas blancas fibrosas: á los diez dias poco mas ó menos podrán sacarse para ser trasplantadas en campo abierto. Cuando las plantas hayan adquirido la altura de un pié y medio, se cortan, por ser conveniente que no crezcan con demasiada rapidez, ni que se adelante su floracion.

Las raíces que se hayan de sembrar en invierno, convendrá prepararlas con abono ordinario ó líquido.

Esta planta secada como el heno es un excelente alimento para toda clase de ganado: las ramas y hojas colocadas en gavillas se conservan perfectamente para forrage de invierno.

El jugo contiene mucha goma y mucilago, pero

Art. 19. La indemnización que ha de pagar la Puerta será de 1.410 millones de rublos, de los cuales, 900 millones lo son por los gastos de la guerra, 400 por los perjuicios experimentados por el comercio ruso, 100 por la insurrección del Cáucaso, 10 para indemnizar á los residentes rusos y para cubrir los gastos de reorganización de la Turquía.

Los habitantes y territorios cedidos á Rusia se aceptan en equivalencia de 1.400 millones de rublos; el pago de los 300 restantes será arreglado ulteriormente.

Art. 20. Considerando que la situación financiera del imperio otomano se halla en mal estado, y atendiendo á los deseos expresados por el sultán, el emperador de Rusia consiente en que pueda ser pagada la indemnización por la cesión de los distritos de Toulcha, (que podrá ser permutada por la Besarabia) de Ardaham, de Kars, de Batoum y de Bayrid hasta Joghlanli-Bagh.

Art. 21. La Puerta se encarga de atender las reclamaciones aun pendientes de los súbditos rusos. Los habitantes de los países vendidos podrán libremente vender sus bienes y emigrar.

Art. 22. La embajada y los consulados rusos ejercerán el derecho de protección respecto á las personas y bienes de los peregrinos y monjes rusos que se encuentren en Turquía. Se declaran subsistentes los privilegios de que actualmente gozan los monjes del Monte Athos.

Art. 23. Los antiguos tratados y convenios se declaran restablecidos.

Art. 24. Los estrechos permanecerán abiertos así en tiempo de paz como en el de guerra para los buques mercantes neutrales. La Puerta no podrá en lo sucesivo establecer el bloqueo ficticio del mar Negro.

Art. 25. La evacuación del territorio turco en Europa se verificará en un plazo de tres meses á contar desde la paz definitiva. Una parte de aquellas se embarcará en los puertos del mar Negro, del mar de Mármara y en el de Trebizonda. La evacuación en Asia se verificará en seis meses.

Art. 26. Los rusos administrarán el territorio otomano hasta la partida de las tropas.

Art. La Puerta se compromete á no molestar á los súbditos otomanos por causa de las relaciones que hayan mantenido con las tropas rusas.

Art. 28. La liberación de los prisioneros de guerra se efectuará despues de la ratificación del tratado. Los comisarios respectivos verificarán el cambio en Odessa y en Sebastopol. La Puerta pagará en 18 plazos durante el término de seis años los gastos de alimentación de sus prisioneros.

muy poco azúcar.

Alimentado con esta planta el ganado vacuno, dícese que está libre de enfermedades del pulmón y algunas otras, siendo también un buen preservativo contra la epizootia; estas propiedades medicinales son conocidas desde mucho tiempo. También se la tiene en gran estima como remedio sencillo y eficaz para combatir las enfermedades del pecho y del pulmón: el simple extracto en infusión ó en forma de pastillas hechas con su goma, se administra á los niños y á los adultos.

Los tallitos y las raíces cortadas del Sinfito del Cáucaso en buena disposición para plantíos se venden á los precios siguientes: 1.000 piés por 40 chelines; 5.000 á 35 chelines el 1.000; 10.000 á 30 chelines el 1.000; 20.000 á 25; y de 50.000 arriba á 20 id. el 1.000 incluso el embalage.

Las remesas que se hayan de exportar irán en cajas forradas de fieltro conteniendo sanas y escogidas raíces enteras que podrán producir más de 1.500 piés, convenientemente dispuestas para poderse re-

Art. 29. La ratificación del tratado tendrá lugar dentro de quince días lo más tarde. La conclusión oficial de la paz queda aplazada; sin embargo, estos preliminares obligan desde su ratificación á Rusia y á Turquía.

(«Crónica de Cataluña.»)

## Gaceta.

**El Excmo. señor Capitan General de estas islas** que desde que llegó á esta no ha hecho más que practicar una escrupulosa revista en todos los edificios militares, de la que según noticias ha quedado sumamente satisfecho, en la mañana de hoy ha devuelto la visita á las autoridades de esta ciudad regresando mañana á Palma si el tiempo lo permite.

\*\*\*

**La Tertulia Mahonesa pone en escena en la noche de mañana** *La oración de la tarde* drama en tres actos y en verso original de don Luis Mariano de Lara y el juguete cómico en un acto *Furor parlamentario*.

\*\*\*

**Según el «Fomento de la Producción Nacional»** han paralizado sus trabajos en Cataluña, además de las 119 fábricas de que tienen noticia nuestros lectores, 880 máquinas de hacer calceta y telares de géneros de punto de algodón.

\*\*\*

**En vista de las dificultades que en la provisión de las plazas de directores de Sanidad marítima de cuarta y quinta clase produce el requisito de la fianza para el desempeño de dichos cargos, así como de la poca importancia mercantil de los puertos de que se trata, se ha mandado dispensar la constitución de dichas fianzas, que les serán devueltas á los interesados.**

\*\*\*

**Calcúlase que en la actualidad hay en Barcelona 25 ó 30.000 obreros sin trabajo.**

\*\*\*

**Según noticias dentro de breves días se publicará el pliego de condiciones para la reconstrucción del edificio destinado á la dirección de sanidad de este puerto, que desde muchísimo tiempo sirve para depósito de inmundicias, en el que según el nuevo plano se habilitarán oficinas destinadas á la comandancia militar de marina. Nosotros nos alegramos de esta mejora y nos surge una observación y es que este edificio podrían muy bien habilitarlo también para la Administración de Aduanas, que del modo como en la actualidad se encuentra no son pocos los perjuicios que causa al comercio.**

\*\*\*

mitir á cualquier punto del globo. Se mandan á todos los puertos de Inglaterra por cuatro guineas franco de porte; y por cinco, libres de flete y aseguradas á cualquiera de las principales ciudades del mundo que tengan comunicación directa con Inglaterra.

Dirección.

Mrs. James Dickson etc. Sons «Newton» Nurseries  
108 Eastgate St.

England

Chester

Es traducción.

Los precedentes datos son tomados de un prospecto del referido establecimiento; y en el Boletín de la Sociedad botánica de Francia, encontramos además las siguientes noticias:

Varias publicaciones agrícolas están haciendo grandes elogios de una nueva planta forrajera, «la Consoude épineuse du Caucasse» (*Symphytum asperimum*): produce una abundante cantidad de forraje de grandes cualidades nutritivas. La mencionada planta despues de sembrada no requiere casi

**Por referirse á asuntos de esta localidad** á continuación insertamos los dos siguientes escritos que encontramos en nuestro colega *La Imprenta* que se publica en Barcelona, no dejando de hacer lo propio de cuanto sobre el particular se publique:

Se nos ha rogado la inserción de las siguientes líneas:

Llamamos la atención de las personas que están al frente de la Sociedad anónima «Industria Mahonesa» establecida en Mahon, respecto á la bondad de los productos de hilados y tejidos que la misma elabora.

Durante los años que dicha fábrica estuvo á cargo de un solo Director comercial y fabril, los tejidos que se remitían á esta plaza para su venta, gozaban de buen crédito por su buena calidad, siendo apreciados por los fabricantes de pintados, compradores de este género.

Hoy que nos consta está al frente de las operaciones fabriles un gefe industrial, al que se le pagan 25 pesos fuertes semanales de sueldo ó sean duros 1,300 al año, con más el 12 por 100 de los beneficios, los productos se han desacreditado hasta el extremo de que en febrero último fué rescindida una venta de 4,000 piezas, que rechazó el comprador por carecer la tela de la correspondiente anchura.

Tampoco han sido admitidos por otro comprador los tejidos que se le mandaron á cuenta de 6,000 piezas que le tenían vendidas, por resultar no tener las correspondientes pasadas de trama y particularmente por conceptuarse mal trabajadas: debiendo añadir que los fabricantes de pintados que han comprado recientemente los tejidos de la referida procedencia, están contestes en que no merecen la aceptación que antes gozaban, puesto que se consideran los elaborados con menos perfección así los hilados como los tejidos.

Siendo ciertos los antecedentes informes, bueno sería que se pusiese el necesario correctivo, á fin de perfeccionar tales productos para que su crédito sea una garantía de los resultados que pueda dar la sociedad «Industria Mahonesa.»—B.

Barcelona 23 marzo 1878.

Señor Director de «La Imprenta.»

Muy señor nuestro: Suplicamos á V. tenga á bien insertar en su acreditado periódico las siguientes líneas á lo que le quedarán agradecidos sus afectísimos servidores Q. B. S. M.—C. D.

No ha dejado de sorprendernos el contenido del escrito que, relativo á la fábrica «Industria Mahonesa», viene continuado en el periódico «La Imprenta», edición de esta mañana.

Como en este asunto el público no le vá ni le viene, se comprende perfectamente que se ha tenido la

ningun otro cuidado; su duración es de unos quince á veinte años sin ser renovada. Se propaga de raíz y de vástago. Fué introducida en Inglaterra hácia el año 1790. Su tallo contiene goma y mucílago como también sus hojas que llegan á alcanzar tres piés de largo; la misma planta alcanza cuatro ó cinco antes de florecer. Los agrónomos ingleses aseguran que ninguna otra planta forrajera produce tanta cantidad de alimento en peso por acre.

Despues de enterado el Centro de estas noticias se convino pedir la remisión de unos 1.500 piés de Sinfito, con el fin de poder ensayar su cultivo en distintos terrenos de esta isla; á cuyo efecto se formó una lista en la cual se inscribieron varios señores socios cada uno por una determinada cantidad de piés de la citada planta.

Mahon Marzo de 1878.



idea de hacer buenas anteriores direcciones poniendo en mal lugar á la actual, y que el autor puede haber sido un amigo de alguna de las primeras.

Amigos nosotros de la actual, suplicamos al público que suspenda su juicio, por si la misma tiene á bien ocuparse del asunto; que si lo hace, é imitando á sus censores sigue el sistema de comparación entre ella y sus antecesores, tales cosas puede decirnos de alguna de estas, que el lector no pueda menos de exclamar: ¡qué amigos tienes, Benito!.....

—C. D.

#### Oradores de la presente Cuaresma en las parroquias de Menorca.

*Mahon.*—Sta. María, los Rdos. PP. D. Pablo Alegret y D. Juan Ricart de la Compañía de Jesús.—Nra. Sra. del Cármer, Rdo. Sr. Párroco y don Francisco Cardona y Orfila Pbro.—S. Francisco de Asís, Rdo. Sr. Párroco y D. Rafael B. Pons, Pbro.

*Ciudadela.*—Iglesia Catedral, Rdo. D. Francisco Baldrich y el Sr. Cura-párroco.—S. Francisco de Asís, Rdo. Sr. Párroco y dicho Sr. Baldrich.

*Alayor.*—Sta. Eulalia, Rdo. Sr. Cura-párroco y D. Jaime Tutzó, Pbro.

*Villa-Cárlos.*—Rdo. Sr. Cura-párroco y el citado P. Ricart, Pbro.

*Mercadal.*—Rdo. Sr. Ecónomo y el muy Iltre. Canónigo Doctoral de Ciudadela.

*Ferrerías.*—Rdo. Sr. Ecónomo y el muy Iltre. Canónigo Magistral de esta Diócesis.

*S. Luis.*—D. F. Cardona Pbro. y el Sr. Vicario

D. José Sintés.

*S. Cristóbal.*—Rdo. Sr. Párroco y D. Juan Barber, Vrio

*S. Clemente.*—Rdo. Sr. Ecónomo y dicho Sr. Cardona, Pbro.

#### Sección Religiosa.

**Santo de hoy.**

S. Juan Climaco abad.

**CULTOS.**

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario, en Santa María.

**Santo de mañana.**

S. Amós profeta y Sta. Petra.

#### PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 29.—5'30 t.

Mahon 30.—9'20 m.

Inglaterra ha llamado á las armas á las milicias y reservas, habiendo mandado preparar buques trasportes. Es gravísima la situación.

Austria y Rusia se preparan. La dimision de Lord Derby

complica mas la situacion.

Interior, 12'92.

Bonos, 69'50.

Madrid 30. — 10'40 m.

Mahon 30.—1'33 t.

La prensa inglesa sigue instigando al gobierno para la lucha.

Inglaterra continúa sus preparativos é insiste en la movilización de las reservas y milicias.

Austria y Rusia muéstranse amigas y se preparan á combatir á Inglaterra.

Los fondos extranjeros siguen bajando.

La situacion continúa siendo muy crítica.

**Anuncios.****Al público.**

El Domingo día treinta y uno de los corrientes, á las 11 de su mañana se venderá en licitación privada, y á voluntad de sus dueños, la casa calle de la Luna número 22, y el almacén Andén de Levante número 69, pertenecientes á los hermanos Olives y Mestres, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Notario de esta residencia D. Nicolás Orfila y Caules, en cuyo despacho se verificará la subasta referida.—Mahon 22 Marzo de 1878.

**Al Público.**

El gran surtido de bonitos y variados objetos de Bellas Artes italianas de mármol de Florencia se halla expuesto en la calle Nueva núm. 6.

El lunes y martes empezando á las 6 de la tarde habrá subasta pública de dichos objetos.

**AVISO.**

En la semolería de D. José Ponsetí, calle del Rosario número 4 se encontrarán toda clase de pastas para sopa de superior calidad, que se espendeden al por mayor y menor á iguales precios que en Barcelona.

**CAL.**

Desde el lunes próximo se espenderá en el horno de cal situado en la calle Cos de Gracia de esta ciudad, CAL bajo los siguientes precios:

Partida de 30 quintales á 2 rs. vn. quintal.			
Id. de 15 á 30 id. á 2 id. 4 céntimos.			
Id. de 9 á 15 id. á 2 id. 7 id.			
Id. de 3 á 9 id. á 2 id. 10 id.			
Id. de 4 á 3 id. á 2 id. 12 id.			
Id. de 4 arroba á 1 id.			

Se cede el panteón que existe á la derecha de la entrada del primer ensanche del Cementerio Católico de esta Ciudad.

Para su ajuste dirigirse á su dueño que lo es el Maestro albañil Benito Orfila.

**EL AGUILA DE ORO**

CONFITERÍA

PLAZA DEL PRÍNCIPE NÚM. 9.

Todos los domingos y días festivos se encontrarán en dicha confitería PALOS JACOBOS y variedad de dulces frescos.

Así mismo las tan acreditadas pastillas de CAFÉ CON LECHE, ARANJAT á 24 céntimos, y muy superior á 27 céntimos libra.

Se necesita un aprendiz.

**Para vender.**

Lo están las casas siguientes:

Calle de Gracia números 141, 145 y 152.

Calle de S. Lorenzo núm. 6.

Calle de S. Luis Gonzaga núm. 7.

Informará José Garcia, calle de Gracia núm. 128.

Lo están diez y siete acciones de la fábrica «Industria Mahonesa.» Darán razón, Deyá 2.

**TEATRO.**

SOCIEDAD «LA TERTULIA MAHONESA.»

SEGUNDA FUNCION PARA EL DOMINGO

31 DE MARZO 1878.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º Se pondrá en escena el drama en 3 actos y en verso original de don Luis M. de Larra, titulado:

**LA ORACION DE LA TARDE.**

- 3.º El juguete cómico en 1 acto cuyo título es:

**FUROR PARLAMENTARIO.**

Entrada personal 2 rs. vn. Butaca 1 rs. vn.  
Se empezará á las 8 y 1/2.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.